

BECA DE IDIOMA Y CULTURA JAPONESA 2023
(Cuadro informativo)

I. Referencias generales

Ministerio de Educación, Cultura, Deporte, Ciencia y Tecnología del Japón (MEXT)	
Área de estudio	Estudios de perfeccionamiento de idioma y cultura japonesa bajo el Programa de Becas para el 2023 del Gobierno del Japón.
Duración	De octubre del 2023 a septiembre del 2024 (un año).
Características	Beca integral: cubre los costos del pasaje aéreo, estadía, enseñanza, etc.
Número de becas	No determinado

II. Calificación

	Requisitos	Documentos
Nacionalidad	Peruana	⑩ Documento Nacional de Identidad (DNI) , en digital
Edad	Nacidos entre el 2 de abril de 1993 y el 1 de abril de 2005.	
Formación académica (*)	Estudiante universitario (mínimo 1 año de estudios de Pregrado en especialidades en campos relacionados al idioma japonés y / o la cultura japonesa)	③.1 Certificado universitario de notas que incluya las notas de todos los ciclos completados hasta el más reciente. ③.2 Constancia de mérito (Primeros puestos, Quinto superior, Tercio superior, etc.). En caso de que figure en los cuadros de mérito de su facultad, es obligatorio presentar este documento. ④ Constancia de estudios de idioma / cultura japonesa Solo en caso de que no quede claro tras revisar el ③.1 Certificado universitario de notas. ⑤ Constancia de matrícula ⑥ Carta de recomendación del jefe de departamento o facultad, o supervisor académico, o docente de la universidad donde estudia actualmente.
Idioma	Nivel intermedio concluido de idioma japonés	⑦ Certificado o constancia de suficiencia en idioma japonés (de preferencia certificación internacional “JLPT” o “Nouryoku Shiken” en caso de que la tenga)
Salud	Gozar de buena salud física y mental	Certificado médico (según el formato disponible para descarga en la Pág. Web de la Embajada). <u>No se presenta en la Fase de Inscripción, pero sí para aquellos postulantes que pasen la Fase de Selección (según el cronograma más abajo).</u>
Otros		Formularios: (Disponibles para descarga en la Pág. Web de la Embajada) ① Formulario de postulación ② Formulario “Placement Preference Application Form” ⑧ Currículo vitae. El formato es libre ⑨ 1 fotografía reciente , en digital y colocada en el espacio indicado en la primera página del Formulario de postulación

(*) Los postulantes deben cumplir las siguientes tres condiciones:

- ① Los postulantes, en principio, deben ser estudiantes de Pregrado en universidades extranjeras (no japonesas) al momento de llegar a y regresar de Japón;
- ② Tener una especialidad en campos relacionados con el idioma y / o la cultura japonesa. Por otra parte, aquellos que se están especializando en campos de estudio que no sean sobre el idioma y / o la cultura japonesa (como ingeniería, economía, ciencias agrícolas, arquitectura y arte) y busquen realizar estudios complementarios en idioma y / o cultura japonesa no son elegibles; y se les sugiere aplicar a otras becas, como el Programa de Apoyo para Intercambio Estudiantil (Beca de estudios a corto plazo en Japón) de la Organización de Servicios Estudiantiles de Japón (JASSO);
- ③ Haber cursado estudios sobre idioma y / o la cultura japonesa en una universidad durante un período total de un año o más hasta el 1 de septiembre del 2021. Quienes hayan realizado estudios sobre Japón en otras universidades deben presentar documentos (transcripción de las calificaciones de la otra universidad, récord de notas, etc.) que permitan verificar que el postulante ha realizado estudios sobre Japón por un período total de un año o más en las universidades a las que asistió, incluida la universidad actual.

III. Cronograma

Proceso	Fecha	Lugar
FASE DE INSCRIPCIÓN	Del jueves 5 de enero del 2023 al <u>miércoles 15 de febrero del 2023</u>	Embajada del Japón (Inscripciones por correo electrónico)
Charla informativa	Viernes 3 de febrero de 2023, a las 7:00 p.m.	Centro Cultural Peruano Japonés. Ingreso libre. Habrá retransmisión vía Facebook de Embajada de Japón.

Comunicación con los postulantes aptos para el examen	Jueves 16 de febrero del 2023	Mediante correo electrónico desde la Embajada del Japón
FASE DE SELECCIÓN (*) Examen de japonés Entrevista personal	<u>Sábado 18 de febrero del 2023</u>	Se informará posteriormente sobre los detalles de los exámenes
Selección final	Agosto del 2023	
Inicio de estudios	Septiembre - Octubre del 2023	Según universidades elegidas

(*) Una vez el postulante continúe el proceso y llegue a la fase de selección, deberá estar en la capacidad de presentar sus documentos (del ① al ⑩ según el cuadro anterior) en original. Tal y como aparece listado en el “Application Guidelines” (a excepción de aquellos que no apliquen a su caso).

Notas Importantes:

1. La información presentada en el presente cuadro informativo es derivada del documento “Application Guidelines” disponible en la página web de la Embajada. Es indispensable que revise dicho documento.
2. La Embajada realizará una selección preliminar en base al cumplimiento de los requisitos y los documentos presentados.
3. Todos los documentos se presentan en digital (escaneados del original) **en formato PDF** al correo electrónico: becasjapon@li.mofa.go.jp
En total el correo no debe pesar más de 10 MB. El correo debe de estar compuesto de los 10 archivos solicitados (el ⑨, la fotografía, va dentro del ①), los cuales deben ser nombrados por separado de la siguiente manera:

(Ejemplo)

01. FORMULARIO DE POSTULACION – GARCIA, Carlos

02. PLACEMENT PREFERENCE APPLICATION FORM – GARCIA, Carlos

... y así sucesivamente.

El personal de la Embajada responderá a su correo confirmando la recepción. De no recibir un acuse de recibo del expediente, vuelva a escribir a la Embajada para consultar al respecto a partir del 3er° día de haberlo enviado.

4. Solo en casos excepcionales se recibirán los documentos de postulación en físico en las instalaciones de la Embajada del Japón. En tal caso, contactarse previamente con la Sección Becas de la Embajada del Japón al correo electrónico becasjapon@li.mofa.go.jp para recibir más indicaciones. Los documentos presentados en esta etapa no serán devueltos.
5. De ser seleccionado como candidato preliminar por la Embajada para ser recomendado al MEXT, deberá presentar los originales físicos de sus documentos con sus respectivas traducciones al inglés o japonés en un plazo promedio de una semana luego de la entrevista. En caso de no presentar dichos originales en el periodo indicado su candidatura será cancelada, puesto que una de las condiciones para la postulación es que los documentos escaneados hayan sido los originales. Los documentos presentados en esta etapa no serán devueltos.
6. De ser seleccionado como candidato de la Embajada, deberá disponer de tiempo (una mañana o una tarde) para recibir una explicación más detallada sobre la continuación del proceso hasta el momento de hacer efectiva su beca. El personal de la Embajada se comunicará con usted para darle mayores detalles.
7. Al momento de postular y hasta el periodo de hacerse efectiva la beca, un postulante matriculado en una universidad japonesa o en trámite de ingreso con financiamiento propio o de otra fuente, no será elegido beneficiario de esta beca.
8. Es indispensable que los beneficiarios de esta beca tengan la disposición de retomar sus estudios en su universidad en el Perú, así como interés en continuar con sus estudios del idioma y la cultura japonesa a su retorno.
9. Durante sus estudios, el becario deberá contribuir al mutuo entendimiento entre Perú y Japón a través de su participación en actividades académicas y comunitarias que permitan la internacionalización de Japón. Después de haber regresado a Perú, los ex becarios deben mantener contacto con las universidades en donde estudiaron, cooperando con la elaboración de encuestas y cuestionarios, y participando en eventos o proyectos organizados por la Embajada del Japón en el Perú.
10. La información personal del becario (nombre, género, fecha de nacimiento, nacionalidad, universidad a la que ha sido asignado, especialidad, periodo de inscripción, desarrollo laboral luego de completar la beca, información de contacto) podrá ser compartida con otras instituciones gubernamentales japonesas con el propósito de utilizarlas en programas implementados para estudiantes extranjeros del Gobierno japonés. La información del becario excepto su fecha de nacimiento e información de contacto puede ser hecha pública en materiales producidos por el Gobierno japonés como información publicitaria para promover la participación de estudiantes extranjeros al presentar las actividades de los ex becarios durante su estadía en el Japón.
11. Aquellos que sean militares o empleados civiles militares no podrán postular.
12. Un postulante con nacionalidad japonesa en el momento de la solicitud no será aceptado. Sin embargo, personas con doble nacionalidad, que mantengan la nacionalidad japonesa y residan fuera de Japón en el momento de presentar la solicitud serán elegibles siempre y cuando elijan la nacionalidad del país extranjero renunciando a la

japonesa hasta la fecha de su llegada a Japón. La primera selección del proceso se llevará a cabo a través de la Embajada / Consulado General del país de origen del postulante.

13. Si posee Residencia japonesa, deberá renunciar a ella antes de hacer efectiva la beca si es elegido becario. Concluida la beca, de solicitar la Residencia japonesa nuevamente, no se garantiza que se le vuelva a otorgar.
14. Si usted tuviese algún problema personal o familiar, de salud u otra índole, que podría impedirle hacer efectiva la beca, por favor abstenerse de postular.
15. En caso de circunstancias inevitables o imprevistas, el Gobierno japonés se reserva el derecho de cambiar o cancelar la fecha de llegada, la beca y el contenido de las pautas de postulación mencionadas en este documento, en cualquier momento antes o después de la notificación de los resultados de la selección final.

Las circunstancias inevitables se definen como eventos cuyos efectos no podrían prevenirse o controlarse razonablemente por el MEXT o el Ministerio de Relaciones Exteriores del Japón (incluidas las Embajadas y Consulados generales de Japón), incluyendo, y no limitados únicamente a: actos fortuitos, actos de gobierno (incluido el gobierno local, en lo sucesivo denominado gobierno), actos de las autoridades gubernamentales (incluidas las limitaciones a los viajes o a la inmigración promulgadas por el Gobierno japonés o gobiernos de otros países extranjeros debido al evento de una enfermedad infecciosa), cumplimiento de la ley, regulaciones u órdenes, incendios, inundaciones y lluvias torrenciales, terremotos, actos de guerra (independientemente de una declaración de guerra), revuelta, revolución o rebelión, huelgas o inmovilización.

16. Toda la documentación presentada debe ser auténtica. El incumplimiento de ello ocasionará el retiro inmediato de su postulación y la denuncia respectiva a las autoridades pertinentes al ser considerado un delito contra la fe pública.

Más información:

- E-mail: becasjapon@li.mofa.go.jp
- Teléfono: (+51) 219-9538 (Sección Becas)
- Dirección: Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima, Perú (Se ha retomado la atención presencial. Esta usted cordialmente invitado a acercarse a las instalaciones de la Embajada de Japón para hacer sus consultas.)
- Páginas web: <http://www.pe.emb-japan.go.jp> , <https://www.studyinjapan.go.jp/en/> , <https://www.jasso.go.jp/en/>
- En caso de requerir una asistencia personalizada, por favor comunicarse con la Sección Becas de la Embajada del Japón a través del correo electrónico indicado previamente.

EMBAJADA DEL JAPÓN

Departamento Cultural

Av. San Felipe 356, Jesús María, Lima